

## Premios de Educación "Ciudad de Málaga" 2023

### Presentación



El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Educación, convoca los Premios de Educación "Ciudad de Málaga" 2023. Con estos premios se trata de reconocer a los mejores expedientes académicos de ESO y Bachillerato.

Podrá participar el alumnado de los centros educativos del término municipal de Málaga, que en el curso escolar 2022-2023 haya finalizado 4º de ESO o 2º de Bachillerato.

Los premios se darán a los expedientes académicos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato con una nota media de 10 en

todos los cursos que forman la etapa educativa.

**Del 19 al 30 de junio se abre el plazo de presentación** de solicitudes, que se podrán descargar y cumplimentar desde esta web.

Asimismo los centros educativos recibirán la información y la solicitud de inscripción a través del correo electrónico del centro.

Para más detalle, consultar la convocatoria de esta edición.

### ACTA RESOLUCIÓN PREMIOS EDUCACIÓN 2023

[ <http://educacion.malaga.eu/export/sites/educacion/.galleries/premios-educacion/ACTA-RESOLUCION-PREMIOS> ]

329.65 Formato: pdf

### Convocatoria

#### CONVOCATORIA PREMIOS DE EDUCACIÓN "CIUDAD DE MÁLAGA" 2023

El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Educación, convoca los Premios de Educación "Ciudad de Málaga" 2023. Con estos premios se trata de reconocer a los mejores expedientes académicos de ESO y Bachillerato.

1. Podrá participar el alumnado de los centros educativos del término municipal de Málaga, que en el curso escolar 2022-2023 haya finalizado 4º de ESO o 2º de Bachillerato.
2. Los premios se darán a los expedientes académicos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato con una nota media de 10 en todos los cursos que forman la etapa educativa.
3. El anuncio de la presente convocatoria se hará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Málaga, Tablón de Anuncios del Área de Educación, sita en Alameda Principal nº 23 y en la web del Ayuntamiento de Málaga.

La solicitud y la documentación requerida en la presente convocatoria se presentará en el plazo de 10 días

hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOP, por los siguientes medios:

3a. Por vía telemática, en formato pdf, al correo electrónico del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga:

[educacion@malaga.eu](mailto:educacion@malaga.eu) [ <mailto:educacion@malaga.eu> ]

3b. A través de cualquiera de los medios establecidos en el art 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3c. En las oficinas del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga, en Alameda Principal, 23 (Edificio Archivo Municipal), de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

3d. Los errores de documentación se podrán subsanar en el plazo de dos días hábiles a contar desde la comunicación al interesado. La documentación podrá enviarse por vía telemática al correo [educacion@malaga.eu](mailto:educacion@malaga.eu) [ <mailto:educacion@malaga.eu> ] o presencial en la oficina del Área de Educación en horario de 09:00 a 14:00 h.

3e. Fuera de plazo no se aceptarán solicitudes ni se podrán subsanar errores.

4. La documentación que deberá aportar cada estudiante aspirante a premio será:

- **Impreso con la solicitud** debidamente cumplimentado y firmado por el interesado o en caso de menores de edad por sus representantes legales: padre, madre o tutor legal (ver formulario anexo a esta convocatoria).

- **Certificado de notas** correspondiente a cada uno de los cursos de la etapa a la que el estudiante aspire a premio expedido por la secretaría del centro educativo donde haya cursado estudios. En este certificado deberá aparecer la calificación numérica de cada una de las asignaturas.

- **Aportación de datos bancarios:** Los datos bancarios se pondrán aportar por los siguientes medios:

\***Presencial:** Se aportará documento original de "aportación de datos bancarios" (el cual se adjunta a la convocatoria) sellado y firmado por la entidad bancaria, cumplimentado por el interesado y representante, en el caso de menores.

Este documento se entregará junto con el resto de la documentación en las dependencias del área de Educación en horario de 9:00 h a 14:00h de lunes a viernes.

\***Telemática:** A través del acceso por sede electrónica

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/administracion-publica/detalle-del-tramite/index.html?id=8497#!tab1> [

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/administracion-publica/detalle-del-tramite/index.html?id=8497#!tab1> ]

El acceso a sede electrónica en el caso de menores de edad, se hará por el representante que conste en la solicitud.

**Es necesario que el alumno o alumna aparezca siempre como titular o cotitular de la cuenta bancaria donde se ingresará el premio.**

5. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Jefatura del Servicio de Educación, y la resolución o concesión del premio corresponde a la Concejala Delegada de Educación, Juventud y Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Málaga.

Previo a la Resolución, una Comisión técnica, presidida por la Jefa de Sección de Programas y Planificación Educativa e integrada por dos Técnicos/as del Área de Educación, una de las cuales actuará como Secretario/a, estudiará y analizará las solicitudes.

6. Los premios a conceder por el Área de Educación para cada uno de los expedientes académicos de ESO y Bachillerato seleccionados, consistirán en una aportación económica por un valor no superior a 290,00€.

De la presente Convocatoria y sus concesiones, se dará cuenta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

7. El importe correspondiente de los premios a realizar por el Área de Educación está consignado en la partida 39.3265.48100 PAM 4201 del Presupuesto en vigor del Área de Educación. La concesión de estos premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

**8.** En caso de que alguna de las personas premiadas renuncie al premio, deberá hacer oficial su renuncia en un plazo máximo de 3 días desde la comunicación.

**9.** El Ayuntamiento de Málaga comunicará la resolución a las personas premiadas. Se reserva también el derecho de dar publicidad a los premios en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de las personas aspirantes como de las premiadas.

**10.** Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento premios, becas y subvenciones, responsabilidad del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, con domicilio en Alameda Principal, número 23 correo electrónico: [educacion@malaga.eu](mailto:educacion@malaga.eu) [ <mailto:educacion@malaga.eu> ] y teléfono 951 926 101.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento premios, becas y subvenciones, responsabilidad del área de educación, juventud y fomento del empleo, con la finalidad de gestión y tramitación de las convocatorias de premios, concursos, ayudas, becas y subvenciones. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos, como se explica en la información adicional disponible en [www.malaga.eu/lopd/rat.pdf](http://www.malaga.eu/lopd/rat.pdf) [ <https://www.malaga.eu/lopd/rat.pdf> ].

**11.** A esta Convocatoria le son de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente y los principios generales de las subvenciones y, por tanto, quedarán excluidas de la misma, aquellas personas que no puedan ser beneficiarias de subvenciones, por no cumplir los requisitos exigidos para obtener las mismas. En el caso de que las personas beneficiarias sean menores de edad, estos requisitos serán exigibles a los padres y/o tutores legales, quienes deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**12.** La aprobación de esta Convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local.

**13.** Esta convocatoria se registrará por las presentes bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril; la Ley del Procedimiento administrativo común 39/2015, de 1 de octubre y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 8 de noviembre de 2022.

Para cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga

**14.** La participación en esta convocatoria supone la aceptación de lo dispuesto en la misma.

## CONVOCATORIA PREMIOS EDUCACION 2023

[ <http://educacion.malaga.eu/export/sites/educacion/.galleries/premios-educacion/CONVOCATORIA-PREMIOS-EI> ]

1097.71 Formato: pdf

## Publicación BOPMA

[ <http://educacion.malaga.eu/export/sites/educacion/.galleries/premios-educacion/Publicacion-BOP.pdf> ]

210.24 Formato: pdf

Presentación de solicitudes

Los estudiantes interesados podrán participar en esta convocatoria **desde el 19 hasta el 30 de junio** y tendrán que presentar tres documentos: **formulario de inscripción (se adjunta), certificado académico expedido por la secretaría del centro educativo y documento de aportación de datos bancarios (se adjunta modelo)** . Lo podrán hacer mediante dos vías:

- Por vía **telemática**, cumplimentando el **formulario de inscripción en formato pdf que se adjunta y enviarlo junto** al **certificado de notas al correo electrónico** del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga: [educacion@malaga.eu](mailto:educacion@malaga.eu) [ mailto:educacion@malaga.eu ]
- De forma **presencial** presentando los tres documentos requeridos en las oficinas del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga ubicadas en Alameda Principal, nº 23 (Edificio Archivo Municipal), de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

El documento “**Aportación de datos bancarios**” deberá estar sellado por la entidad bancaria y solo se podrá presentar de forma **presencial** en las oficinas del Área de Educación (no por correo electrónico) o a través de la **sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga** en el siguiente enlace:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/administracion-publica/detalle-del-tramite/index.html?id=8497#!tab1> [  
<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/administracion-publica/detalle-del-tramite/index.html?id=8497#!tab1> ]

En este documento deberán aparecer **los datos del estudiante aspirante a premio en el apartado “datos bancarios” en el campo “nombre o razón social (titular de la cuenta)”**

### SOLICITUD PREMIOS EDUCACION 2023

[  
<http://educacion.malaga.eu/export/sites/educacion/.galleries/premios-educacion/SOLICITUD-PREMIOS-EDUCACION>  
 ]

652.68 Formato: pdf

---

### Aportación de Datos Bancarios

[  
<http://educacion.malaga.eu/export/sites/educacion/.galleries/premios-educacion/Aportacion-de-Datos-Bancarios.pdf>  
 ]

69.92 Formato: pdf

---